



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN
22 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 013 2019 00481 00
Demandante(s)	CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Demandado(s)	LUIS FELIPE RESTREPO LUNA Y OTROS
Asunto	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA OFICIO REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1987V

Para los fines legales pertinentes, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta al oficio n° 1177 del 15 de junio de 2022, en donde el JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, indica que toma atenta nota del embargo de remanentes solicitado y teniendo en cuenta que en ese Despacho el proceso termino por pago total de la obligación, deja a disposición dichos remanentes, y en consecuencia expiden los oficios a las entidades correspondientes, SE REQUIERE entonces a la parte ejecutante para que retire en la Oficina Judicial que le presta apoyo a esta Dependencia los oficios y proceda a gestionarlos.

De otro lado y teniendo en cuenta memorial del 9 de agosto se le indica al memorialista que el Despacho Comisorio se diligencio el 18 de agosto de 2022 y se envió copia al correo camilomendozaserna@gmail.com.

Finalmente, se incorpora y pone en conocimiento respuesta a oficio n° 1175 del 15 de junio de 2022, en donde el JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, indica que toma atenta nota del embargo de los remanentes que llegaren a quedar y de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar en el proceso 05001400300820190115800 al demandado JUAN ALBERTO RODRIGUEZ VERA.

NOTIFÍQUESE

K.C.

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **484507012fde8d9c965c9f378e2700af230bd42c48cb4c5ddcf30569693bc796**

Documento generado en 22/08/2022 01:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>